

Más de 13.000 víctimas tienen el botón de pánico

PLATAFORMA. El Poder Judicial instaló el sistema en el celular de Pamela López para alertar de forma inmediata si Christian Cueva incumple las medidas de protección en favor de ella y sus hijos.

La violencia física y psicológica es un problema social que en el primer semestre de este año ha derivado en más de 76.000 denuncias ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

El último lunes, el futbolista Christian Cueva fue denunciado por violencia física y psicológica contra su aún esposa, Pamela López, quien rindió su testimonio y presentó videos y audios que la respaldan.

A raíz de este hecho, un día después, la Quinta Fiscalía en Violencia contra la Mujer de Lima Centro (4° Despacho) decidió iniciar diligencias preliminares contra el deportista por el presunto delito de

agresión en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, mientras que el 8° Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima (CSJL) otorgó medidas de protección a favor de Pamela López y sus tres menores hijos.

Asimismo, el miércoles López asistió a la CSJL para instalar el botón de pánico en su celular, lo que permitirá alertar de forma inmediata a las autoridades si el denunciado se acerca a ella o a sus hijos.

Yavari Villanueva, jueza penal especializada en delitos de violencia de género de la CSJL, precisó a El Comercio que el botón de pánico "es una medida que implica el uso de la tecnología, incorpora

da en el celular de la víctima, para cuando esta sienta, perciba o note un riesgo; por ejemplo, que su agresor se aproxima a su vivienda o se encuentra cerca de ella".

La víctima puede dar aviso a las autoridades presionando el botón. Este emitirá la geolocalización del lugar donde está la víctima, la misma que será emitida a la policía.

En todo el país, 2.210 personas instalaron el aplicativo este año; así, a la fecha las víctimas que cuentan con esta plataforma en sus teléfonos en el Perú son más de 13.000. En la CSJL, en lo que va del año (hasta agosto), unas 650 víctimas han activado el botón de pánico (3.817 a nivel nacional).



Pamela López, quien denunció al futbolista Cueva de múltiples malos tratos, muestra el sistema en su celular. La Corte de Justicia de Lima ordenó la instalación en su equipo móvil.

CIFRAS SOBRE EL APLICATIVO DE PREVENCIÓN

Víctimas que cuentan con el botón del pánico en el Perú

	2021	2022	2023	2024	
Total por años	1.301	4.475	5.414	2.210	13.400

*Información de enero 2021 a 10 de mayo 2024

Víctimas que cuentan con el botón del pánico en Lima

	2021	2022	2023	2024	
Total por años	66	127	276	240	709

*Información de enero 2021 a 10 de mayo 2024

Víctimas que activaron el botón del pánico en el Perú

	2021	2022	2023	2024	
Total por años	615	3.315	7.130	3.817	14.877

*Información de enero 2021 a 10 de mayo 2024

EDICTOS

FONOAVISOS

Grupo El Comercio
Anuncia llamando al 708-9999
fonaovisos@comercio.com.pe



ASOCIACION COUNTRY CLUB EL BOSQUE

Señores asociados, para nosotros es muy importante seguir contando con ustedes, hemos utilizado todos los mecanismos posibles para poder ubicarlo y no ha sido posible. Por ello, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 y 22 del Estatuto, le requerimos se acerque a nuestras oficinas a regularizar el pago de sus cuotas pendientes en un plazo no mayor a cinco (05) días desde la publicación de la presente.

Los asociados a los que se hace mención son los siguientes:

00675 00720 00893 00895 00933 01408 01464 02930 04216 04376 04384 04563
04812 05019 05391 05626 05965 06246 06523 07241 07608 08028 08197 08323
08381 08631 08808 08816 09210 09753 09818 09912 09927 10215 10413 10674

Como asociación reiteramos el compromiso e interés para continuar con ustedes como asociados del club.

Lima, 23 de Agosto del 2024
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA AVISO DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que

DON: EDSON HENRY YANTAS FIGUEROA
EDAD: 34 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERO
NATURAL DE: LIMA/LIMA/ATE
NACIONALIDAD: PERUANA
PROFESION U OCUPACION: ELECTRICISTA
DOMICILIO: ASOC. DE VIV SAPOTAL ETAPA II MZ. E7 LT. 7

DOÑA: LISSETH ASTRID FALCON REGALADO
EDAD: 34 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERA
NATURAL DE: LIMA/LIMA/SAN JUAN DE MIRAFLORES
NACIONALIDAD: PERUANA
PROFESION U OCUPACION: CONTADORA
DOMICILIO: AV. LOS ANGELES MZ. 1 LT 2 ASOC. PARQUE INDUSTRIAL ASESOR 1

Prendent contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.



Santa Anita, 21 de Agosto del 2024

IVB INVESTMENTS E.I.R.L.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE AGOSTO DE 2024
Total Activo S/ 00.00
Total Pasivo 00.00
Patrimonio 00.00
S. Enrique Gerónimo Pinedo Liquidador
C.P.C. 32936 Anibal Valenzuela

GROW BUSINESS MEDIA CO S.R.L.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE AGOSTO DE 2024
Total Activo S/ 00.00
Total Pasivo 00.00
Patrimonio 00.00
S. Enrique Gerónimo Pinedo Liquidador
C.P.C. 32936 Anibal Valenzuela

IMPUGNACIÓN DE DOMICILIO POR CIUDADANO CONTRA LA INSCRIPCIÓN N° 76807765

Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral de la Dirección de Registro de Identificación del RENIEC, el ciudadano: PINEDO SIPAN, LUIS EMILIO, identificado con DNI N°06367177, ha solicitado la impugnación de Domicilio declarado en el DNI N°76807765, correspondiente al ciudadano SANCHEZ INFANTE, YORDAN RUBEN sustentando que no reside en el domicilio: BELÉN EQ. CORDOVA BLOCK P DPTO. 101 / LIMA / LIMA / SAN ISIDRO, lo cual se pone de conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM. Lima, 24 de julio 2024



CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE INTERVENCIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIAMIENTO POPULAR EN INTERVENCIÓN

De conformidad con la resolución que declara la intervención de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIAMIENTO POPULAR EN INTERVENCIÓN y dispone la convocatoria a una Asamblea General de Intervención, conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias; en el Reglamento de Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Capital Recurso del Público, aprobado por la Resolución SBS N° 5076-2018 y su modificatoria; y en el Procedimiento para la realización de la Asamblea General de Intervención en el marco del Régimen de Intervención de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Capital Recurso del Público de los Niveles 1 y 2, aprobado por la Resolución SBS N° 2655-2021, se convoca a participar de la Asamblea General de Intervención de la citada COOPAC, la cual tendrá la siguiente agenda:

1. Informar sobre la declaración de intervención de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIAMIENTO POPULAR EN INTERVENCIÓN, sus efectos y consecuencias.
2. Informar sobre el plazo máximo con el que cuentan los socios de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIAMIENTO POPULAR EN INTERVENCIÓN, para levantar la causal de intervención a satisfacción de la Superintendencia.
3. Informar sobre la firma del Acta.

Fecha, hora y tolerancia: La Asamblea General de Intervención se realizará el miércoles 28 de agosto de 2024, a las 09:30 a.m. en primera convocatoria y a las 10:30 a.m. del mismo día en segunda convocatoria. Se concederá una tolerancia de treinta (30) minutos, calculada desde la hora señalada para primera y segunda convocatoria.

Destinatarios de la Convocatoria (Plazo, lugar y forma para acreditación): Podrán participar en la Asamblea todos los socios hábiles que acrediten tal calidad hasta dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria. Para demostrar la condición de socio hábil, deberán presentar una solicitud, adjuntando la documentación que acredite dicha condición, al Representante de la Superintendencia. Dicha documentación, para efectos de la Asamblea de Intervención, consistirá en:

- Copia simple de certificado de aportaciones vigente, emitido dentro de los noventa (90) días calendario previos a la fecha programada para la Asamblea; y/o
- Copia simple de la constancia de pago de la aportación mensual correspondiente al último pago realizado con anterioridad a la fecha programada para la Asamblea; y/o
- Copia simple de estado de cuenta de aportaciones (último disponible).

Los documentos se deben presentar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIAMIENTO POPULAR EN INTERVENCIÓN a través del correo electrónico: finanpop@coopacintervencion.pe o en la Mesa de Partes de la Superintendencia, ubicada en la Avenida 2 de Mayo N° 1511, San Isidro, Lima.

El listado de los socios que podrán participar en la Asamblea se publicará en la oficina principal de la COOPAC Intervención, así como en el Portal Web de la Superintendencia. Dicho listado se encontrará a disposición hasta el día de la celebración de la Asamblea, inclusive.

Modalidad: No Presencial. La reunión se celebrará de manera virtual, a través de la Plataforma Zoom, en la siguiente dirección electrónica: https://sbs-gob-pe.zoom.us/join/register?wN_YDHYOwDp7T0GF03k8BDGg

Quórum: En primera convocatoria, el quórum es cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de los socios hábiles acreditados; y en segunda convocatoria, el quórum es el número de los socios hábiles acreditados presentes.

La competencia de la Asamblea de Intervención se limitará exclusivamente a la agenda de la convocatoria. El Representante de la Superintendencia cuenta con todas las facultades necesarias para resolver cualquier asunto sobre la ejecución y conclusión de la Asamblea de Intervención, así como para la firma del acta correspondiente.

Lima, 23 de agosto de 2024

SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE COOPERATIVAS

Solicitud de Concesión Única para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, se hace de conocimiento que la empresa GLOBAL SERVICE S&N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con R.U.C. N° 20609021331, inscrita en la Partida N° 11177634 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Huánuco, Sede Huancayo, con el escrito de registro N° T-347140-2024, está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIOS A PRESTAR INICIALMENTE:

- Servicio Portador Local, en las modalidades conmutado y no conmutado.
- Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 15082 o por la plataforma de Mesa de Partes Virtual <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, agosto 2024

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones



Anuncia en la Viñeta Edictos

FONOAVISOS

Grupo El Comercio
Anuncia llamando al (01) 708-9999
fonaovisos@comercio.com.pe